



Aprueba Construcción Aceras Peatonales en sector Sur y Centro de Colbún a la I. Municipalidad de Colbún.

TALCA, 14 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 761 de Alcalde I. Municipalidad de Colbún, Sr. Pedro Pablo Muñoz Oses de fecha 08 de Septiembre del 2011, que solicita autorización para ejecutar el proyecto "Construcción Aceras en Sector Sur y Centro de la Comuna de Colbún", Región del Maule
- Que parte de las vías donde se propone la construcción de las referidas aceras peatonales, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ejecución de obras en los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 14 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1719 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba la construcción de aceras peatonales a la I Municipalidad de Colbún. en los caminos públicos, Rol L.329, Sector Rari en 256 m, lado Izquierdo y sector Santa Blanca en 240 m, lado Derecho; Rol L-31, sector Maule Sur en 240, lado Derecho, en las codiciones que se indican más adelante.

Las aceras peatonales propuestas en los sectores Villa Rari y Población Los Lirios, las vías donde se proponen los emplazamiento no son de tuición de la Dirección de Vialidad, por lo tanto, su construcción y mantención son de competencia de la I Municipalidad o el organismo que tenga competencia en la vialidad del sector.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

Será responsabilidad y obligación de la I Municipalidad de Colbún, el mantenimiento y conservación de las aceras peatonales, en óptimas condiciones, durante su vida útil.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Construcción aceras peatonales en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras	50	12
	Cumplimiento Señalización	25	12

3.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Carlos Zarate V., por lo tanto, personal encargado de la I Municipalidad de Colbun, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito; es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en la presente resolución y en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

4.2.- Se deberán entregar como mínimo certificados de laboratorio de las siguientes partidas, Compactación Subrasante, mínimo 90% D.M.C.S. Granulometría, CBR mínimo 80% serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.

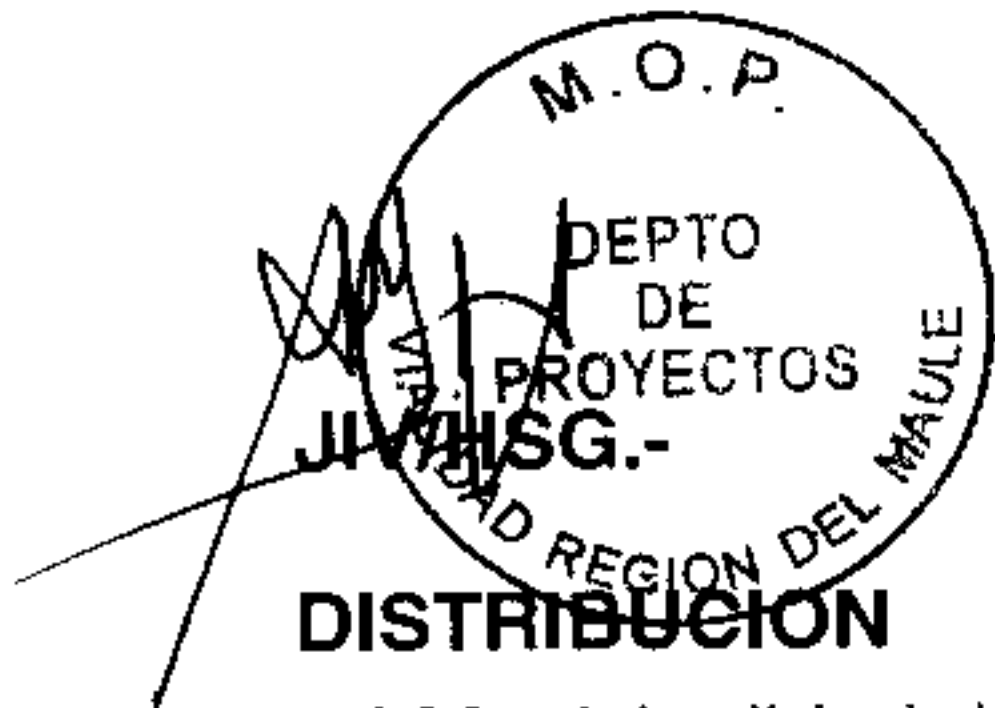
4.3.- Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada de los caminos, las obras pertenecientes a la infraestructura vial que resulten afectadas por trabajos se deberán restituir a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir de la fecha que la I Municipalidad de Colbun, informe del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I Municipalidad de Colbun, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías de cada sector, serán vista transversal.
 - Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la I Municipalidad de Colbún, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la I Municipalidad de Colbún, en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




DISTRIBUCION

- I Municipalidad de Colbún
- Sr. Carlos Zarate V. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/101/11

Proceso asociado N° 510.2053


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE